



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 85-2024-MPP/GM

Paita, 02 de julio de 2024.

VISTO: El Informe N° 181-2024-MPP/GDUYR-SGEYP-ING.AJCR de fecha 10 de junio de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del adicional de la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, en el marco de lo prescrito en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, fecha 06 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR (integrado por INGENIERÍA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.A.C. y EMPRESA DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PIURA E.I.R.L.) suscribieron el Contrato N°16-2024-MPP-GM, cuyo objeto es la contratación del servicio de la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/252,239.98 (Doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve y 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que, con Informe N°001-2024-JJPP de fecha 23 de mayo de 2024, la Arq. Jessica Janeth Pacherez Palacios, encargada de la supervisión del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", recomienda la realización de trabajos adicionales necesarios para mejorar la infraestructura Existente con la finalidad de brindar un sano esparcimiento cultural, deportivo y social a la comunidad paiteña;

Que, con Informe N°023-2024-ING.ADAL de fecha 05 de junio de 2024, el Ing. Aldo Daniel Álvarez López comunica al Subgerente de Estudios y Proyectos que realizada la visita de inspección a la losa deportiva del "Parque Alejandro Torres Vegas", se verificó la realización trabajos de mantenimiento, evidenciando que es necesario efectuar los siguientes trabajos adicionales: arcos metálicos, cunetas laterales y sardinel de confinamiento para Grass sintético. En razón de ello, remite

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

los términos de referencia de la prestación adicional de supervisión definido en la ficha técnica, cuyo valor estimado es de S/32,677.87, con precios vigentes al mes de mayo de 2024, el cual incluye mano de obra, materiales, equipo y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas; asimismo, recomienda su certificación para su ejecución;

Que, mediante el Informe N°181-2024-MPP/GDUYR-SGEYP-ING.AJCR de fecha 10 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del adicional de la contratación del servicio ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/32,677.87, con precios al mes de mayo de 2024, que incluye mano de obra, materiales, equipo y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°94-2024-MPP/GDUR de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó la ficha técnica denominada: "Adicional del servicio de mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", aprobada por el Subgerente de Estudios y Proyectos, cuyo valor referencial de ejecución asciende a S/32,677.87, con precios vigentes al mes de mayo de 2024, el cual incluye mano de obra, materiales, equipo y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, bajo la modalidad de administración indirecta (suma alzada), por un plazo de ejecución de 10 días laborables;

Que, mediante Informe N°572-2024-SO/GDUyR/MPP de fecha 11 de junio de 2024, el Subgerente de Obras recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que se emita la certificación presupuestal para la ejecución del adicional del servicio de "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/32,677.87. De acuerdo con la Subgerencia, en la ejecución del servicio de mantenimiento no existen partidas no ejecutadas o deductivos aprobados, por lo que es necesario requerir la certificación presupuestal por el monto total para la ejecución del adicional;

Que, con el Informe N°314-2024/GDUyR/MPP de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Administración y Finanzas realizar la verificación de disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/32,677.87, con la finalidad de continuar con el trámite para la ejecución del adicional del servicio de "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, con Proveído N°752-2024-MPP/GM/GPyP de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Administración y Finanza la Certificación de Crédito Presupuestario N°1193-2024, de fecha 17 de junio de 2024, por el monto de S/32,677.87, que

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

garantiza la ejecución de las obligaciones para la ejecución del adicional del servicio de "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, mediante Informe N°590-2024-SO/GDUyR/MPP de fecha 18 de junio de 2024, el Subgerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que de acuerdo con las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, corresponde a Gerencia Municipal "aprobar prestaciones adicionales y reducciones", por lo tanto deberá dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°94-2024-MPP/GDUR que aprobó el adicional del servicio de "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" y derivar el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que finalmente, con informe N° 287-2024-MPP/GAJ de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157º de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y corresponde aprobar el adicional del Servicio N° 01 en el marco del Contrato N° 16-2024-MPP-GM de fecha 06 de mayo de 2024. Asimismo, previamente la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debe revocar la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 94-2024-MPP/GDUR de fecha 10 de junio de 2024. Ante ello, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 101-2024-MPP/GDUR de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha dejado sin efecto la Resolución de Gerencia Desarrollo Urbano y Rural N° 94-2024-MPP/GDUR de fecha 10 de junio de 2024, que aprobaba la ficha técnica denomina "Adicional del servicio de mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista (previa aprobación de la Entidad), para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siempre y cuando no afecten el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. De acuerdo con la norma "el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y, iv) otros contemplados en la ley y el reglamento";

Que, el numeral 34.3 del citado artículo dispone que, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, conforme a lo indicado mediante Informes N°181-2024-MPP/GDUYR-SGEYP-ING.AJCR y N°590-2024-SO/GDUyR/MPP, la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural,



☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

📘 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

recomiendo la aprobación del adicional del servicio de mantenimiento debido a que los trabajos que son parte del adicional son necesarios para la correcta funcionalidad de la infraestructura, por lo que su ejecución resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas previstas en el servicio principal. Se trata de la incorporación de prestaciones no previstas en el contrato de necesaria utilidad para poner operativa a la infraestructura existente;

Se verifica que se pretende modificar el contrato principal con la finalidad de dar cumplimiento a las metas previstas, no afectando el equilibrio económico y financiero del contrato toda vez que el monto del adicional es menor al 25% del monto total del contrato, por lo que se adecúa a los prescrito en las normas glosadas precedentemente;

Que, según Manuel de la Puente, la potestad de aprobar adicionales responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca en lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el que subyace a las contrataciones del Estado– en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado. Sin embargo, es una facultad de excepción, por lo que su autorización procede siempre que se presenten las condiciones legales previstas, que se satisfacen cuando concurren una justificación técnica y jurídica suficiente que atienda a la finalidad del contrato, la certificación del crédito presupuestario para cumplir la obligación no prevista en el contrato y la autorización del titular o el funcionario delegado;

Que, el adicional como prestación implica que la Entidad evalúa la necesidad y utilidad de su ejecución para cumplir con una prestación que está destinada al interés público, como resultado de la generación de condiciones para el mantenimiento de la losa deportiva del parque "Alejandro Torres Vega" en la ciudad Blanca del Pescador;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, mediante resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de esto se determina por acuerdo entre las partes;

Que, a través del Informe N°181-2024-MPP/GDUYR-SGEYP-ING.AJCR de fecha 10 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos recomienda la aprobación del adicional del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura". De acuerdo con la Subgerencia, con la finalidad de culminar los trabajos de mantenimiento de la losa, es necesario realizar trabajos adicionales como la instalación de arcos metálicos, cunetas laterales y sardinel de confinamiento para Grass sintético;

De acuerdo con la memoria descriptiva adjunta al expediente, el objeto del proyecto es brindar a los vecinos y al público en general espacios de esparcimiento adecuados que garanticen un

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

momento de sano entretenimiento en instalaciones con gradas techadas, cerco perimetral y una cancha modernizada para fútbol y básquet con Grass sintético, salvaguardando así la salud e integridad de la comunidad y de quienes visitan la provincia;

La prestación adicional es indispensable y necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; con la ejecución de las nuevas partidas se busca que la infraestructura tenga una funcionalidad acorde a las metas propuestas en el contrato primigenio. La incorporación de arcos deportivos, sardineles y cunetas, contribuyen directa e indirectamente a garantizar tanto la finalidad como la protección y evacuación de aguas ante la presencia de lluvias para no poner en riesgo la conservación de la losa;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N°1193-2024 de fecha 17 de junio de 2024, por el importe de S/32,677.87, con la finalidad de garantizar la ejecución de las obligaciones del adicional del servicio de "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura". Con ello se acredita la concurrencia de uno de los elementos exigidos por la norma para garantizar el pago de la prestación no prevista, la misma que no supera el límite dispuesto en la normativa vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 144° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. El citado artículo señala que, tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige: a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; b) Hasta que se ejecute la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago;

Que, al respecto, el OSCE ha precisado en la Opinión N°040-2019/DTN de fecha 19 de marzo de 2019 que "(...) la vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras". Respecto de la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales de bienes o servicios, el Organismo Supervisor señala que "para tal fin, lo que implica que una Entidad puede aprobar la ejecución de dichas prestaciones adicionales hasta antes del otorgamiento de la conformidad y pago respectivo, según corresponda";

El Contrato N°16-2024-MPP-GM señala en su cláusula novena que la conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; sin embargo, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Obras, con la aprobación de la prestación adicional se busca dar cumplimiento a las metas del contrato, lo que implica entonces que el mismo no cuenta aún con conformidad otorgada por el funcionario competente ni se ha llevado a cabo la recepción de la misma, por lo que

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

el contrato aún se encuentra vigente. Ello sin perjuicio de la verificación de cualquier retraso en la ejecución de la prestación principal;

La presente adicional contempla la ejecución de partidas que no fueron consideradas en los términos de referencia del servicio y que son indispensables para el cumplimiento de las metas propuestas. Los trabajos a ejecutarse con el adicional son los siguientes: instalación de arcos metálicos, instalación de sardinel de confinamiento e instalación de cuneta y rejilla metálica;

Que, se ha verificado que obran los informes favorables de la supervisión de obra, la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación; se ha cumplido el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose que las prestaciones incorporadas en el adicional son necesarias para cumplir con la finalidad y metas del contrato;

En tal sentido, corresponde a la Entidad aprobar la Prestación Adicional por un monto de S/32,677.87, habiéndose determinado que las prestaciones incorporadas en el adicional son necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, dotar de funcionalidad a la infraestructura y asegurar su preservación en el tiempo;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. De lo señalado, se recomienda encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas que requiera al contratista la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, en ese sentido, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPP/A de fecha 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adicional N° 01 del Contrato N° 16-2024-MPP, cuyo objeto es la contratación del servicio de la ejecución de la ficha técnica: "Mantenimiento de la losa deportiva del parque Alejandro Torres Vega en la ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/32,677.87, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y artículo 157° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas requerir al contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución a CONSORCIO CIUDAD BLANCA DEL PESCADOR, Supervisor de Obra, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. MARIELA ANALI ANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe